



Morelia, Michoacán, 15 de septiembre de 2022

MTRA. ANA MARÍA VARGAS VELEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PARA EL ESTADO DE MICHOCÁCAN
PRESENTE

Por este conducto me permito entregar al Informe de Actividades correspondiente al mes de agosto del 2022, el cual abarca las acciones realizadas por un servidor como integrante del Comité de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad de carácter administrativa respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

César Arturo Sereno Marín
Integrante del CPC Michoacán

C.c.p. Mtra. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León, Contralora del SEA.

Archivo

Informe de actividades agosto 2022
César Arturo Sereno Marín

Fundamento legal	Objetivo	Acción específica	Producto
Artículo 20 de la LSEA: El Comité de Participación Ciudadana se reunirá, previa convocatoria de su Presidente o a petición de la mayoría de sus integrantes.	Analizar y discutir decisiones del Comité sobre las materias y objetivos contenidos en la LSEA	No sesionó el Comité de Participación Ciudadana en este periodo	N/A
Artículo 21, fracción I de la LSEA: Aprobar sus normas de carácter interno;	Mejorar la capacidad operativa del CPC	N/A	N/A
Artículo 21 de la LSEA, fracción VI de la LSEA: Opinar y realizar propuestas, a través de la Comisión Ejecutiva, sobre las políticas públicas;	Impulsar la generación de insumos técnicos	Monitoreo de compras públicas	Base datos contratación pública del Poder Ejecutivo Estatal Anexo 1
Artículo 21 de la LSEA, fracción VIII: Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;	Promover la participación ciudadana	Identificación de riesgos de corrupción en contratación pública	Índice de Riesgo de Corrupción Karewa (En construcción)
Artículo 21 de la LSEA, fracción XVII: Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y,	Impulsar la generación de insumos técnicos	N/A	N/A
Artículo 14 de la LSEA: El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité, así como ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia, relacionadas con las materias del Sistema Estatal	Promover la participación ciudadana	Asistencia y participación a la Octava Sesión Virtual de la Comisión de Gobierno Abierto de la Red Nacional de CPC's	Galería fotográfica Anexo 2
		Asistencia y participación en sesión de trabajo de la Comisión de Política Nacional Anticorrupción y la Comisión Técnica de la Red Nacional de CPC's	N/A
		Mantenimiento y alimentación de datos para lanzamiento público de plataforma Karewa-Michoacán	Plataforma Digital actualizada permanentemente www.karewamichoacan.org

Fundamento legal	Objetivo	Acción específica	Producto
		Impartición de taller para comunidades indígenas que ejercen presupuesto directo	Presentación PPT Anexo 3
		Elaboración de propuesta de Convenio de colaboración CPC- Congreso del Estado para el impulso de acciones anticorrupción	Propuesta de Convenio Anexo 4
		Elaboración de propuesta de Foro: "Hacia una Ley de Designaciones Públicas en el estado de Michoacán"	Contenido temático y orden del día Anexo 5
		Elaboración de guiones para videos interactivos ciudadanos sobre temas de corrupción y participación ciudadana	Guiones Anexo 6 y 7
		Logística, traslados y desarrollo de evento Visita CPC Nacional	N/A
		Elaboración y diseño de póster de visita CPC Nacional y Jornada "Construyendo Ciudadanía Anticorrupción"	Anexo 8
Artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: La Comisión Ejecutiva al ser un órgano colegiado funcionará mediante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.	Impulsar la generación de insumos técnicos	Revisión de artículos enviados, corrección de formato y elaboración de propuestas de rúbrica de revisión de colaboraciones para obra colectiva	Propuesta formato de dictámen de artículos para doble ciego y carta de originalidad Anexo 9 y 10
		Elaboración y exposición de pre-proyectos del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Ejecutiva para el 2023	Propuesta de borrador de proyectos 2023 Anexo 11


César Arturo Sereno Marín

OCTAVA SESIÓN COMISIÓN GOBIERNO ABIERTO

The screenshot displays a Zoom video conference interface. At the top, a title bar reads "OCTAVA SESIÓN COMISIÓN GOBIERNO ABIERTO". Below this, a 3x3 grid of video feeds shows participants. The participants are:

- Dr. Sergio Jiménez M.
- César Serrano
- Dr. Ricardo Alberto Díaz Zúñiga
- CCMI ABRHAM MONTEMAGNÁN DAMP - MICHOACÁN
- Alberto Sánchez Osuna Chiquis
- Yolanda
- GUILLERMO LARA MORALES
- Alfonso Rodríguez CACORRA
- Karla Morales Prieto

Below the grid, a toolbar contains various icons for video, chat, and other functions. On the right side, a list of participants is shown, including:

- César Serrano (Lápiz)
- Dr. Ricardo Alberto Díaz Zúñiga (Anexo)
- CCMI ABRHAM MONTEMAGNÁN DAMP - MICHOACÁN
- Alberto Sánchez Osuna Chiquis
- Alfonso Rodríguez CACORRA
- Yolanda Morales
- Dr. Sergio Jiménez M.
- Freya Benítez Mendoza
- GUILLERMO LARA MORALES
- Yolanda
- Karla Morales Prieto

At the bottom, a larger video feed shows a participant named "Iris Ulloa".

Sistema Estatal, Anticorrupción



CPC
COMITÉ DE
CIUDADANÍA
MICHOCÁN

C. Elizabeth Vázquez Bernal
Presidenta CPC Michoacán
C. César Arturo Sereno Marín
Integrante CPC Michoacán

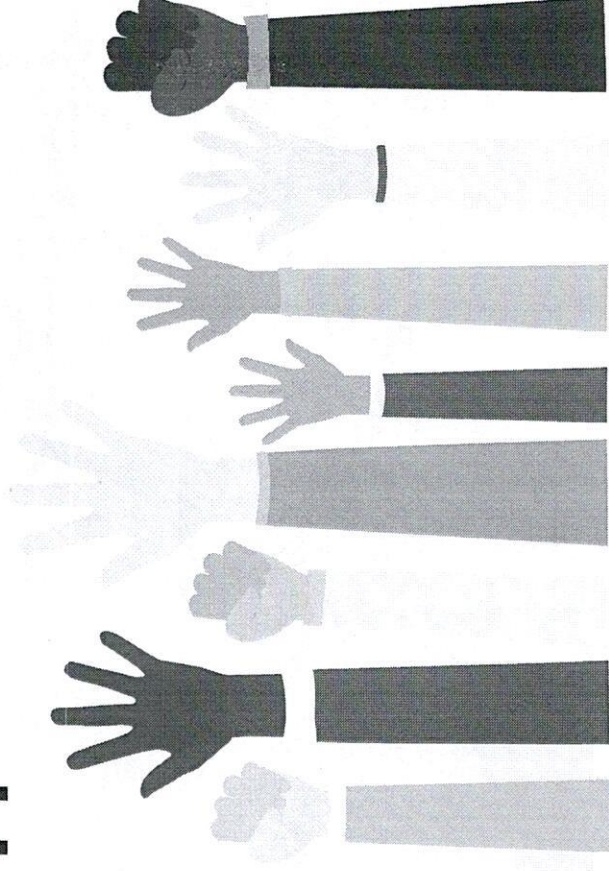


Tabla de Contenido

01 Conformación del Sistema Estatal Anticorrupción

Funciones y atribuciones

02 Participación Ciudadana

Importancia y tipos de participación

03 Plataforma Digital Estatal

Conformación

04 Buenas prácticas anticorrupción

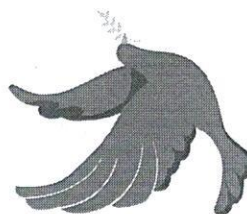
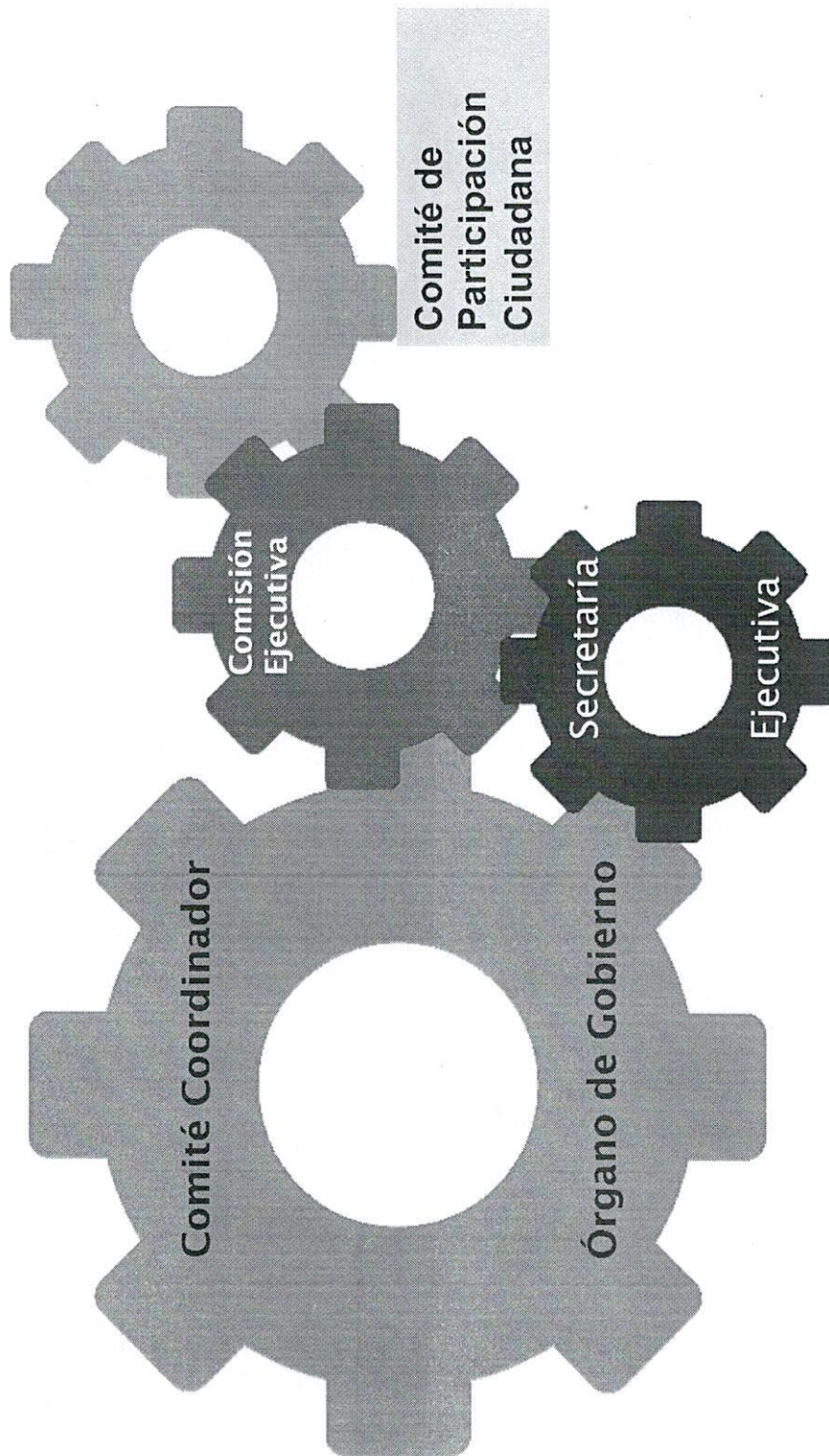


Conformación SEA

SEA

SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

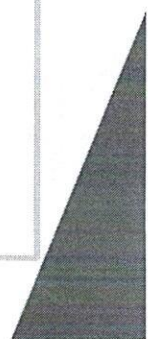
Conformación del Sistema Estatal Anticorrupción





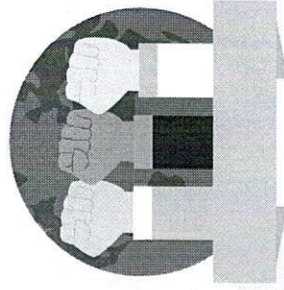
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana implica el involucramiento directo de los ciudadanos en acciones públicas, se establece una relación entre Estado y ciudadanía en el establecimiento de objetivos colectivos y las estrategias puestas en marcha para lograrlos.

- 
- a) Participación institucionalizada, la cual está contemplada en la normativa/ley;
 - b) Participación autónoma, donde la ciudadanía participa mediante organizaciones de la sociedad civil/agrupaciones sociales/colectivos;
 - c) Participación clientelística, que se caracteriza por una relación de intercambio orientada a la satisfacción de intereses entre gobierno y algunos grupos sociales; y
 - d) Participación incluyente o equitativa, promueve la participación de la ciudadanía en su totalidad sin que medie intercambio de favores.
- 

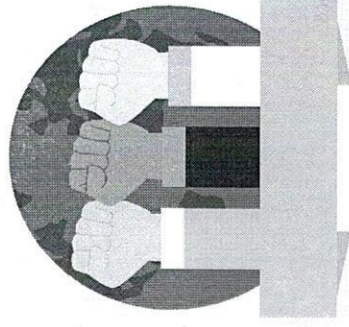
Conociendo la Participación Ciudadana en sus comunidades

1. ¿Qué tipo de participación realizan sus comunidades?
2. ¿Cómo controlan el ejercicio de recurso público?
3. ¿Cómo se vigila el correcto uso del poder público?
4. ¿Cómo se enteran o están informados de las decisiones?
5. ¿Qué castigos existen si alguien actúa mal en el uso de los recursos?
6. ¿Cómo norman la conducta de los miembros de la comunidad/algún código de valores/dialogan esos valores?



Red Ciudadana Anticorrupción

¿Cuál es su
objetivo?



**Datos de contacto para integrarse a la Red
o al Registro:**

César Arturo Sereno Marín

Correo:

cesar.sereno84@gmail.com

Cel. 4432270983

Conformación

Sistema de Evolución Patrimonial

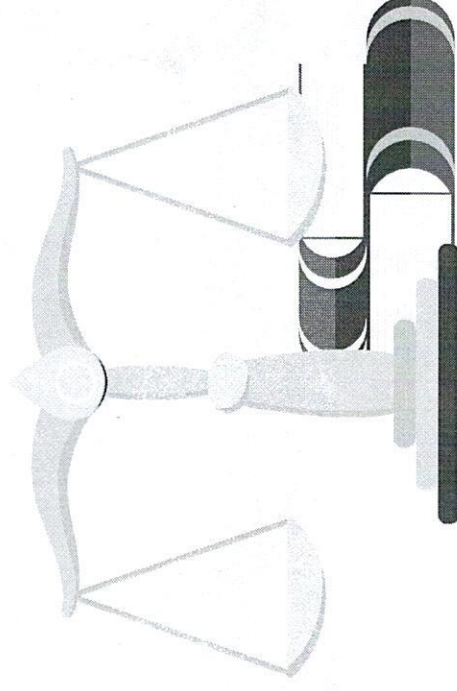
Sistema de Servidores Públicos que
intervienen en contrataciones públicas

Sistema de Servidores Públicos y
Particulares Sancionados

Sistema de Información con SNA y SNF

Sistema de Denuncia Pública de Faltas
Administrativas y Hechos de Corrupción

Sistema de Información Pública de
Contrataciones

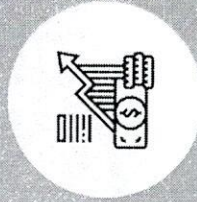




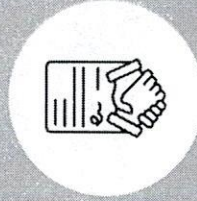
<https://pdeanticorrupcion.michoacan.gob.mx/#/landing>



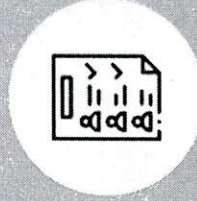
INICIO MESA DE AYUDA CALIDAD DE DATOS ESPECIFICACIONES MÁS DE LA PDE SESEA SISTEMAS



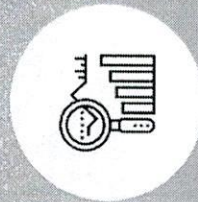
I. Sistema de Evolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.



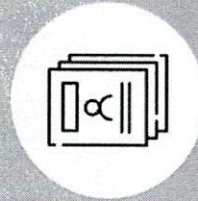
II. Sistema de los Servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas.



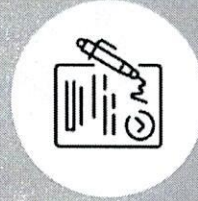
III. Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados.



IV. Sistema de información y comunicación con el Sistema Nacional y con el Sistema Nacional de Fiscalización.



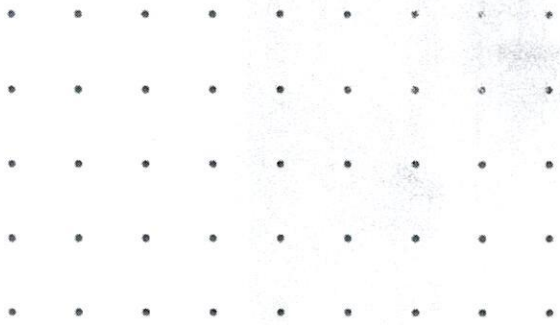
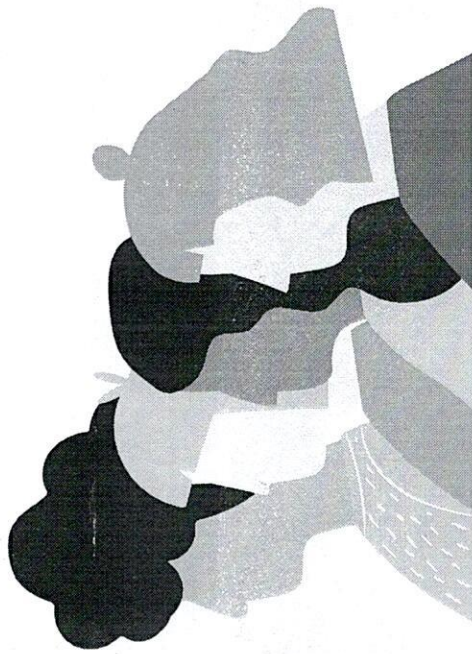
V. Sistema de denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción.

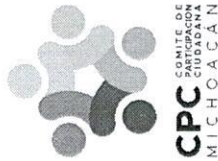


VI. Sistema de información pública de contrataciones.



BUENAS PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN





Constitución del estudio

El estudio se efectuó a través de la presentación de 113 solicitudes de información a las autoridades municipales en Michoacán, la solicitud de información estuvo conformada por cuatro ejes:

1. **Obra pública** construida en su municipio, en base a la Ley de Mecanismos de **Participación Ciudadana** del Estado de Michoacán, en el periodo 2018-2021.
2. **Asignación de recursos a las comunidades indígenas** de su municipio así como el procedimiento para otorgarse y **fiscalizar** la aplicación del mismo.
3. **Presupuesto asignado** construido mediante mecanismos de **participación ciudadana** en su ayuntamiento, en el periodo 2018-2021.
4. Mecanismos de **participación ciudadana** implementadas en su ayuntamiento para la aplicación del recurso público asignado a su ayuntamiento en el periodo 2018-2021

Con las respuestas de estos sujetos obligados, el CPC tendrá elementos para fortalecer la visión intercultural que se integró en la propuesta de Política Estatal Anticorrupción del SEA Michoacán, y reconocer las experiencias prácticas de mecanismos de participación ciudadana implementadas en nuestros municipios y fortalecer a las contralorías internas de estas autoridades.

RESPUESTAS

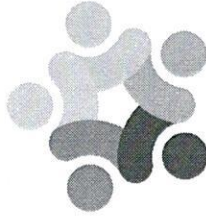
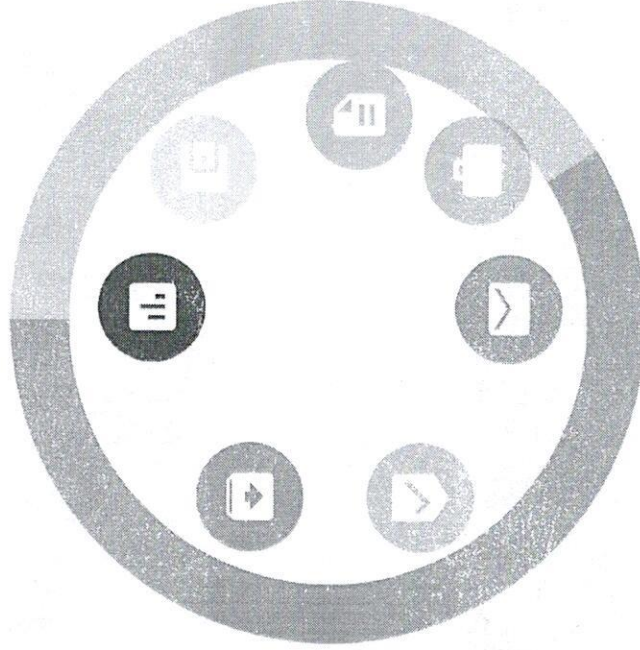
PNT

49.94 días hábiles

Tiempo promedio de
respuesta

Dieron respuesta
59%

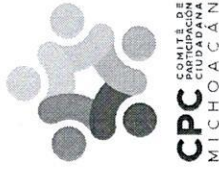
NO dieron respuesta
41%



CPC COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
MICHOCÁN

Hallazgo 1: Las comunidades indígenas que tienen autogobiernos en Michoacán no aparecen en el listado de sujetos obligados, con excepción del Consejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán.

Respuestas/ Eje 1 obra pública construida en su municipio, con base a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, en el periodo 2018-2021



Angamacutiro
Ario de Rosales
Chavinda
Chucándiro
Coalcomán
Contepec
Consejo Mayor Cherán
Copándaro
Gabriel Zamora
Huandacareo
Jiménez
La Huacana
Morelos
Numarán
Sahuayo

2.7% Autoridades municipales

Declararon que las obras se hacen en conjunto con la población desde la planeación pero no indica el procedimiento

97.3% Autoridades municipales
Sólo enlistaron obra pública sin hacer referencia a mecanismos de participación ciudadana

Hallazgo 2: De los datos obtenidos se infiere la inexistencia en Michoacán de mecanismos de participación ciudadana en obra pública, con excepción del Consejo Mayor Cherán

Respuestas/ Eje 2

Asignación de recursos a las comunidades indígenas de su municipio, así como el procedimiento para otorgarse y fiscalizar la aplicación del mismo.

- Sin comunidades indígenas
- Sin respuesta

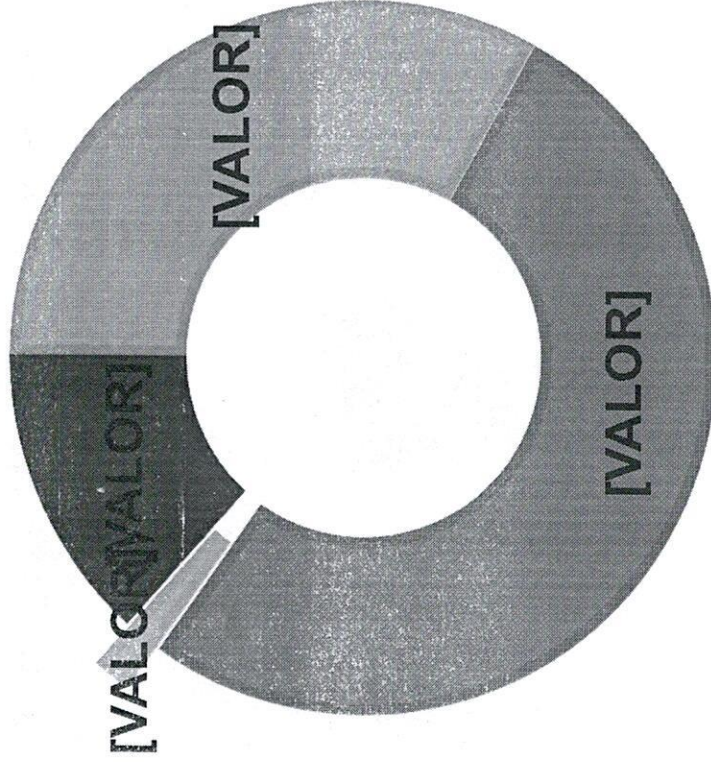
0.0%

Ninguna autoridad especificó el procedimiento de fiscalización del recurso asignado a comunidades.

1.8%

Sólo indicaron que es el Secretaría de Finanzas quien asigna el recurso a sus comunidades indígenas con autogobierno (Tingambato y Charapan)

Hallazgo 3: Desinformación de las autoridades municipales sobre los presupuestos asignados a comunidades indígenas/, con excepción del Consejo Mayor Cherán.

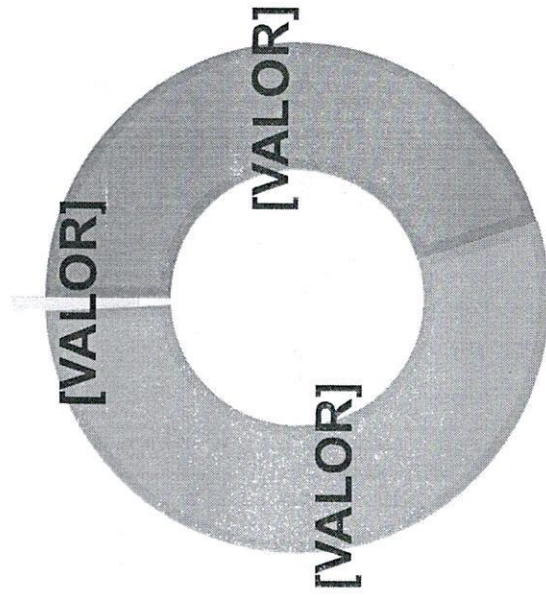


COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MICHOACÁN

Respuestas/ Eje 3 Presupuesto asignado construido mediante mecanismos de participación ciudadana en su ayuntamiento, en el periodo 2018-2021



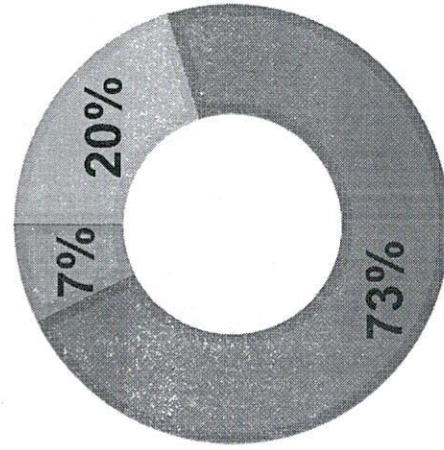
- Sin presupuestos c/ participación ciudadana
- Sin respuesta



Hallazgo 4: De los datos obtenidos se infiere la inexistencia en Michoacán de presupuestos participativos, con excepción del Consejo Mayor de Cherán

Respuestas/ Eje 4 Mecanismos de participación ciudadana implementadas en su ayuntamiento para la aplicación del recurso público asignado a su ayuntamiento en el periodo 2018-2021

- Mención de comités de pc
- Sin respuesta
- No hay registros

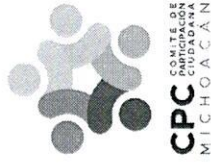


Hallazgo 5: Ausencia de implementación de mecanismos de participación ciudadana.

Hallazgo 6: Falta difusión de los mecanismos de participación ciudadana para generar interés en las personas.

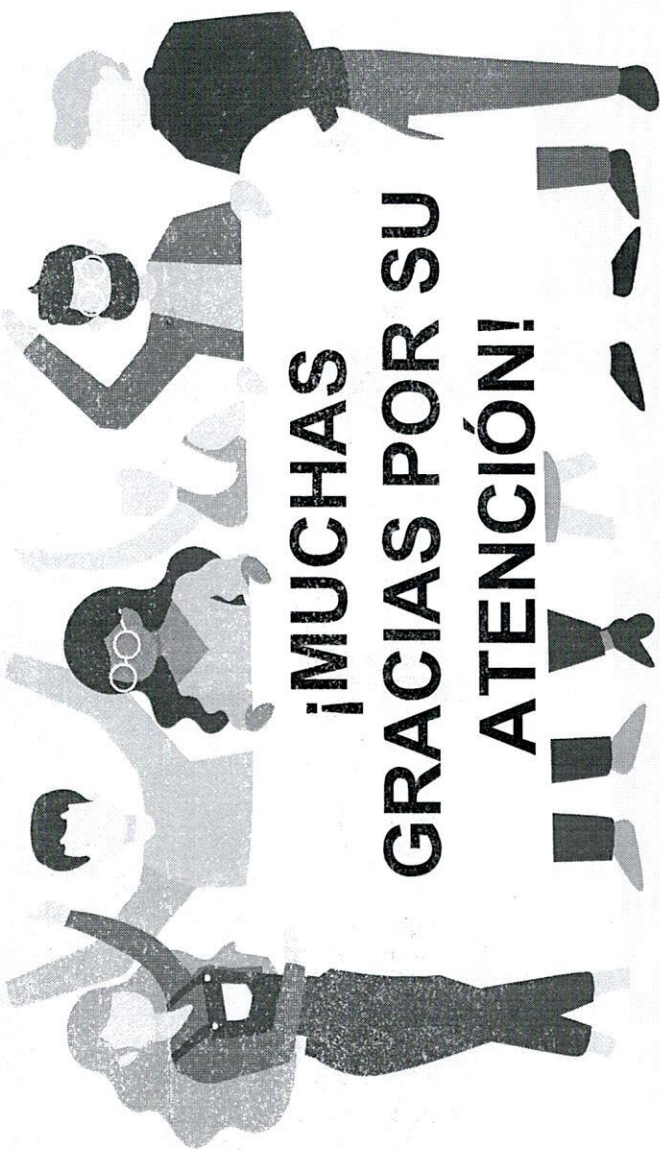
Hallazgo 1: Las comunidades indígenas que tienen autogobiernos en Michoacán no aparecen en el listado de sujetos obligados, con excepción del Consejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán.	paquete de Reformas que contemplan comunidades indígenas con autogobierno	*Gestionar la integración de los autogobiernos a mecanismos de rendición de cuentas y DAI, existentes
Hallazgo 2: De los datos obtenidos se infiere la inexistencia en Michoacán de mecanismos de participación ciudadana en obra pública, con excepción del Consejo Mayor Cherán		*Retomar las buenas prácticas de las comunidades indígenas para recabar las necesidades de la población.
Hallazgo 3: Desinformación de las autoridades municipales sobre los presupuestos asignados a comunidades indígenas/, con excepción del Consejo Mayor Cherán.		*Materializar los mecanismos de participación ciudadana existentes.
Hallazgo 4: De los datos obtenidos se infiere la inexistencia en Michoacán de presupuestos participativos, con excepción del Consejo Mayor de Cherán		*Difundir: a. Pasos simplificados para construir presupuestos participativos. b. Mecanismos de participación ciudadana y materializar las propuestas ciudadanas c. La transformación a ciudadanos participativos
Hallazgo 5: Ausencia de implementación de mecanismos de participación ciudadana.		
Hallazgo 6: Falta difusión de los mecanismos de participación ciudadana para generar interés en las personas.		

Apuntes finales



- La revisión permite apreciar los mecanismos de participación ciudadana y de la eficacia de estos en el ámbito estatal y comunitarios, y cómo estos favorecen u obstaculizan la rendición de cuentas.
- Se requiere tener una visión intercultural para el diálogo entre comunidades e instituciones estatales.
- Se necesita reconocer los mecanismos exitosos de las “contralorías comunitarias” que tienen un alto nivel de legitimidad y poner atención en sus limitaciones.
- Entre los hallazgos obtenidos se encuentra en Michoacán el caso de Cherán que muestra una alta capacidad de las instituciones de las comunidades indígenas para garantizar la rendición de cuentas.
- Es pertinente identificar que el Consejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán no presenta indicios de tráfico de influencias, nepotismo y/o desviación de recursos.

**¡MUCHAS
GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!**



ACUERDO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIPUTADA ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA DEL CONGRESO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONGRESO”; Y, POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH VÁZQUEZ BERNAL, PRESIDENTA DEL COMITÉ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CPC”; Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CONGRESO”:

I.1.

I.2.

I.3.

I.4.

I.5.

II. DE “EL CPC”:

II.1. Que el día veintisiete de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, mediante el cual se reformó, entre otros el artículo 113 Constitucional, el cual contendrá incluyéndose las bases mínimas del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la obligación de las entidades federativas de instituir sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; estableciendo a través del artículo Transitorio Séptimo

que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

II.2 Que conforme al artículo 7º de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, es una instancia colegiada que integra el Sistema Estatal Anticorrupción. Asimismo, conforme al artículo 14 de la Ley en comento, uno de sus fines es ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la academia, relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

II.3 Que cuenta con la capacidad y facultades necesarias para la realización del objeto del presente acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 21, fracción VII, incisos a) y c), y fracciones X y XI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.

II.4 Que para los efectos legales de este acuerdo señala como domicilio el ubicado en la calle Artilleros de 1847, No 640-1, Col. Chapultepec Sur; en Morelia, Michoacán.

III. DE “LAS PARTES”:

ÚNICA. Que conocen el alcance del presente acuerdo, cuentan con la capacidad jurídica y técnica para dar cumplimiento al objeto del mismo y de conformidad con las anteriores declaraciones, celebran el presente Acuerdo de Colaboración, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERA. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer los mecanismos de **colaboración** entre “**LAS PARTES**” a fin de propiciar, promover y ejecutar acciones y acompañamiento técnico, intercambio de información, y asesorías, de acuerdo a las respectivas competencias, encaminadas a desarrollar una nueva estrategia de acción que procure un cambio paulatino en los hábitos conductuales de las personas en el servicio público, una cultura ética que eleve la responsabilidad y eficiencia en el desempeño de los cargos públicos e inhibir posibles actos y hechos de corrupción.

SEGUNDA. RECURSOS: “**LAS PARTES**” acuerdan que, para coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente acuerdo, cada una aportará los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que se requieran en la medida de sus facultades, posibilidades y capacidades.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS: Para la ejecución de las actividades establecidas en la cláusula primera del presente acuerdo, “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las siguientes acciones:

I. Por “EL CONGRESO”:

- a) Colaboración respecto al uso de espacios, los cuales podrán requerirse en la coparticipación pertinente, acorde a la naturaleza y actividades conjuntas para la consecución de los objetivos mandados en el presente acuerdo de colaboración;
- b) Coordinación para el intercambio de información que ambas partes tengan en su poder o generen para el análisis de los temas que ambas instituciones generen en torno a diagnósticos, consultas y en general cualquier dato o estadística que pueda servir de insumo para la generación de estrategias y acciones para el combate a la corrupción en el Estado;
- c) Colaboración en materia de temas de transparencia y acceso a la información pública, así como atención inmediata sobre las propuestas que se hagan llegar por parte de “**El CPC**” y que tengan como finalidad el mejoramiento de la institución;
- d) Invitación directa y constante a las actividades académicas que sean de interés para su institución así como la difusión de las actividades relevantes que el “**El CPC**” solicite a “**EL CONGRESO**”.

II. Por “EL CPC”:

- a) Asesorar técnicamente en materia de prevención de la corrupción y fortalecimiento a la ética e integridad pública para la ejecución y consolidación de acciones y proyectos inherentes a las actividades mandatadas al Congreso;
- b) Coordinación y colaboración para el intercambio de información que ambas partes tengan en su poder o generen para el análisis de contexto, planeación y ejecución de acciones en campo en temas de integridad y combate a la corrupción;
- c) Asesoría y acompañamiento en materia de denuncias por presuntos actos o hechos de corrupción identificados durante el análisis y generación de información, así como durante los trabajos de campo desarrollados entre instituciones; y,
- d) Diseño y elaboración de materiales de difusión sobre información de interés de la ciudadanía para la identificación y combate de presuntos actos y hechos de corrupción;

CUARTA. APORTACIÓN: El presente acuerdo no obliga a “**LAS PARTES**”, a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en acuerdos

específicos, ni impide la firma de acuerdos o pactos similares con otras instituciones, estatales, nacionales o internacionales.

QUINTA. ENLACES INSTITUCIONALES: Con el objeto de asegurar la aplicación efectiva del presente instrumento **“LAS PARTES”** se comprometen a revisar cuando sea necesario su contenido, así como adoptar las medidas y establecer los acuerdos específicos que se requieran para la coordinación y vinculación interinstitucional correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en el presente instrumento legal, para establecer el enlace y la comunicación requerida con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos adquiridos. Para tal efecto **“LAS PARTES”**, designan como enlaces institucionales para el cumplimiento de las obligaciones del presente:

- Por **“EL CONGRESO”**: a través de -----.
- Por **“EL CPC”**: a través del **C. CÉSAR ARTURO SERENO MARÍN**, miembro integrante de **“EL CPC”**.

Cuyas atribuciones serán:

- a) Coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente acuerdo y los específicos que de éste se deriven.
- b) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- c) Dar seguimiento a las actividades que se deriven y evaluar sus resultados.
- d) Llevar a cabo la comunicación asertiva que permita el intercambio de acciones de manera oportuna y efectiva.
- e) Hacer del conocimiento a las **“PARTES”** sobre los requisitos que, dada la naturaleza del uso e intercambio de espacios, bienes, información y personal, en su caso; se deban de cumplir para los fines del presente instrumento.
- f) Elaborar de forma conjunta un informe anual sobre los avances, acciones y resultados de esta colaboración.

SEXTA. NORMATIVIDAD: **“LAS PARTES”** acuerdan que para operar las acciones previstas en el presente acuerdo se observarán los principios generales del derecho y la normatividad vigente que le aplica a cada uno de las instituciones.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: **“LAS PARTES”** convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: **“LAS PARTES”** convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico, operativo y/o financiero, actividades de

cualquier índole, que sean puestas en su conocimiento en virtud de este acuerdo, así como de todos aquellos datos e información a la que tengan acceso cada una de **"LAS PARTES"**, quienes además no deberán revelar en todo o en parte, por ningún medio y a ninguna persona o entidad distinta a las que suscriben el presente instrumento, ya sea nacional o extranjera, directa o indirectamente, ningún dato e información y sin el conocimiento y consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

En caso de requerir el intercambio o transferencia de información, se tendrá que justificar dicha necesidad y se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Institución de que se trate; asimismo y en caso de que dicho intercambio o transferencia de información sea viable y autorizada, cualquier información deberá ser tratada bajo las más estrictas medidas de seguridad y sin poner en riesgo los datos que en ella se contengan.

Tratándose de intercambio o transferencia de información que contengan datos personales, deberá de contarse con el consentimiento del titular de los mismos. Para ello, ambas instancias deberán contar con los formatos de consentimiento de las víctimas para el manejo de datos sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debidamente requisitados.

"LAS PARTES", acuerdan que la información que se considere como datos personales, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros ajenos, parcial o totalmente la información sin autorización previa y por escrito del titular de estas.

Lo anterior, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.

En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar además de las responsabilidades, civiles, penales, administrativas y cualquier otra a que haya lugar.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la posible toma de instalaciones, paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. VIGENCIA: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración del tiempo en el que dure la presente administración, pudiendo ser evaluado el instrumento y acciones en el término de tres años, contados a partir del presente; previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá rescindir el presente acuerdo sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

“LAS PARTES” podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente acuerdo cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar alguno de estos supuestos, deberá dar aviso por escrito con 30 días hábiles de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**; mediante la firma del acuerdo Modificatorio respectivo enviado por lo menos con 30 días de anticipación, donde se establezcan el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretenden efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes deberán formalizarse a través de la suscripción del acuerdo modificatorio respectivo, el cual formara parte integrante del presente instrumento y entrara en vigor a partir de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS: **“LAS PARTES”** convienen que de suscitarse algún tipo de controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo a través de los enlaces a que se refiere la cláusula quinta del presente acuerdo.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

POR “EL CONGRESO”

POR EL “EL CPC”

DIPUTADA ADRIANA HERNÁNDEZ
IÑIGUEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

MTRA. ELIZABETH VÁZQUEZ
BERNAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

TESTIGOS DE HONOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN, DE FECHA ____ DE ____ DE 2022, QUE CELEBRAN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIRMADO EN DOS TANTOS, MISMO QUE SE INTEGRA SIETE FOJAS ÚTILES SOLO EN SU ANVERSO, INCLUIDA ESTA.

Foro:

“Hacia una Ley de Designaciones Públicas en el Estado de Michoacán”

Lugar: H. Congreso del Estado de Michoacán

Fecha: Lunes 22 de agosto de 2022

Hora: 18:00 horas

Objetivo: Propiciar un espacio de diálogo y discusión entre el Poder Legislativo y Sociedad Civil para discutir y reflexionar sobre los retos, oportunidades y pertinencia de una Ley de Designaciones Públicas en el Estado de Michoacán como un instrumento de combate a la corrupción y la opacidad en el sector público.

Orden del día:

Intervención	Duración
I. Bienvenida e Inauguración: - Mtra. Elizabeth Vazquez Bernal Presidenta del Comité de Participación Ciudadana - Diputada Adriana Hernández Iñiguez Presidenta del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo - Mtro. Alfredo Martínez Bedolla Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	15 minutos
II. Mesa de diálogo: Los retos para creación de una Ley de Designaciones Públicas para el Estado de Michoacán 1. Diputada Adriana Hernández Iñiguez, Presidenta del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo 2. Marcia Itzel Checa Gutiérrez, Coordinadora del Observatorio de Designaciones Públicas 3. Jesús Ibarra Cárdenas, Presidente del CPS Jalisco 4. Diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo 5. Francisco Raúl Álvarez Córdoba, Presidente del CPC Nacional	50 minutos
III. Sesión de Preguntas	10 minutos
IV. Firma de Acuerdo de Colaboración entre el H. Congreso del Estado de Michoacán y el CPC Michoacán	10 minutos
V. Clausura	5 minutos

VIDEO # 1: IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No.	DESCRIPCION	REALIZACIÓN	DURACIÓN
1	Uso de voz en off: ¿Qué es ser un ciudadano? “Ser ciudadano es participar de forma activa e informada en la vida social, política y económica de tu ciudad o comunidad. Ser ciudadano implica el reconocimiento de derechos, pero también la obligación de promover cambios y mejores en tu entorno”.	Grabación en las calles de la ciudad. Tomas generales	20 segundos
2	Postura de un miembro del CPC sobre la ciudadanía y su importancia en la sociedad “Ejercer la ciudadanía de forma responsable es uno de los fundamentos de las sociedades democráticas. Enterarte de los problemas de tu comunidad e impulsar ideas y soluciones al respecto, implica un sentido de identidad y pertenencia con la colectividad”	Toma cercana a la persona. Ángulo medio. Lugar: a definir	15 segundos
3	Continuación de voz en off: La participación ciudadana “La participación ciudadana implica el involucramiento directo de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas. Se establece una relación entre Estado y ciudadanía en el establecimiento de objetivos comunes y la estrategia para lograrlos”.	Uso de animación.	15 segundos

4	Postura de un miembro de la CPC sobre la participación ciudadana y su impacto en los más recientes años. “En los últimos años la participación ciudadana ha tenido un desarrollo considerable en nuestro país. Se han institucionalizado diversos mecanismos que permiten al ciudadano enterarse mejor de lo que hacen los gobiernos y plantearse la posibilidad de incidir en la toma de decisiones públicas. Hacia ya debe dirigirse la participación ciudadana, hacia una intervención real de la ciudadanía en las políticas públicas”.	Toma cercana a la persona. Angulo medio. Lugar: a definir	20 segundos
		PD: Tomas diversas a personas en las calles. Se intercalan en cada opinión	

GUIÓN VIDEO # 2: TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

No.	DESCRIPCION	REALIZACIÓN	DURACIÓN
1	Uso de voz en off: ¿Qué es la corrupción? “Definir la corrupción, no es nada sencillo. Una de las definiciones mas aceptadas es la publicada por la organización Transparencia Internacional, que concretamente nos dice que: <i>“es el abuso del poder público (o poder delegado) para beneficio privado. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca”</i>	Uso de animación	20 segundos
2	Postura de un miembro del CPC sobre el vínculo transparencia y corrupción. “Garantizar la transparencia en el quehacer público resulta fundamental para un efectivo combate a la corrupción, ya que es el punto de partido que posibilita la rendición de cuentas y el ejercicio de otros derechos”.	Toma cercana a la persona. Ángulo medio. Lugar: a definir	20 segundos
3	Continuación de voz en off: El peligro de la corrupción en los jóvenes “Existe estudios que muestran que la corrupción limita el crecimiento de los países, concentra la riqueza en unos cuantos, y con ello se sigue condenando a la pobreza y la marginación a millones	Uso de imágenes descriptivas	15 segundos

	de jóvenes en México y el mundo.”		
4	Postura de un miembro de la CPC sobre las medidas de prevención de la corrupción “El fenómeno de la corrupción es bastante complejo y sus causas son multifactoriales. Pero a pesar de ello desde nuestra perspectiva existen algunas acciones de urgente implementación como el fortalecimiento de la ética e integridad en el servicio público, el fomento a la denuncia y la protección a denunciantes, el impulso de la participación ciudadana informada y responsable.	Toma cercana a la persona. Ángulo medio. Lugar: a definir	20 segundos
5	Combinación de posturas de miembros del CPC sobre la corrupción en la ciudadanía “Todos nos quejamos de la corrupción y es una de las principales preocupaciones de los mexicanos. Pero es un problema que vemos lejano y que no corresponde con nosotros. Es decir, ocultamos nuestra participación en este tipo de actos y ponemos solo el énfasis en la corrupción a gran escala, la corrupción de la clase gobernante y política. Por ellos se debe atacar los actos corruptos a todos los niveles”.	Grabación directa a los individuos, se intercalan imágenes	15 segundos

JORNADA

CONSTRUYENDO CIUDADANÍA PARTICIPATIVA PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

23 de agosto | 2022

Centro Cultural Universitario UMSNH

Av Francisco I. Madero Pte 350, Centro histórico de Morelia, Morelia, Mich.

PROGRAMA

9:30 a 10:00 h | INAUGURACIÓN

PARTICIPACIONES

9:30 h | Palabras de bienvenida
Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal

9:40 h | Intervención de la Lic. Azucena
Marín Correa

9:50 h | Posicionamiento del Mtro.
Francisco Raúl Álvarez Córdoba

10:00 a 10:45 h | Sesión Itinerante
CPC Nacional

10:50 h | Rueda de prensa del CPC
Nacional

11:15 h | PANEL 1

"Criterios judiciales respecto a
designaciones de integrantes de los
Sistemas Anticorrupción"

1. Magistrado Jean Claude Tron Petit,
Magistrado de Circuito del Poder Judicial
de la Federación.

2. Lic. Marlene León Fontes, Directora
Ejecutiva de Iniciativa Sinaloa A.C.

3. Lic. Marcia Itzel Checa Gutiérrez,
Coordinadora del Observatorio de
Designaciones Públicas.

4. Dra. Vania Pérez Morales, Integrante
del CPC Nacional

5. Dr. Jesús Ibarra Cárdenas,

12:15 h | RECESO

12:30 h | PANEL 2

"Hacia el fortalecimiento de la
participación ciudadana en los
Sistemas Anticorrupción"

1. Mtro. Emiliano Montes de Oca,
Investigador en Ethos Innovación en
Políticas Públicas.

2. Magdalena Verónica Rodríguez
Castillo, Integrante del CPC Nacional.

3. Dip. Adriana Hernández Iñiguez,
Presidenta de la Junta de Coordinación
Política e integrante de la Comisión de
Asuntos Electorales y Participación
Ciudadana del H. Congreso del Estado.

4. Dr. Héctor Pérez Pintor, Secretario
de Difusión Cultural de la UMSNH.

5. C. René Moreno Medina, Presidente
del CPC Chihuahua

Modera: Dr. Víctor Hugo Vieyra Avilés.

INFORMACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Título	
Fecha de Recepción	
Fecha de Dictaminación	

REPORTE

Instrucciones: Por favor agregue sus comentarios por sección del manuscrito

Comentarios generales	
Introducción	
Revisión de Literatura	
Capitulado	
Conclusiones	
Referencias	

EVALUACIÓN

Instrucciones: Por favor indique con una X si cumple con los siguientes criterios editoriales

		SI	NO
1	Título en español		
2	Resumen de menos de 200 palabras		
3	Palabras clave (4-5)		
4	Introducción		
5	Capítulo ordenado		
6	Conclusiones		
7	Referencias en orden alfabético		
8	Citas en sistema APA 7ª edición		
9	Semblanza de la persona autora		

RECOMENDACIÓN

Instrucciones: Por favor marque con una X la opción que considere más adecuada.

Publicación aceptada en su estado actual	
Trabajo publicable con correcciones	
Trabajo no publicable	

DATOS DEL DICTAMINADOR

Nombre	
E-mail:	
Grado a Académico	
Área de Especialización	

ATENTAMENTE

Nombre del Dictaminador

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Morelia, Michoacán a ____ de ____ de ____

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

Por medio de la presente, la que suscribe _____,
mi _____ autoría _____, manifiesto que el trabajo de
titulado: _____
_____ es producto de mi actividad
académica y tiene como finalidad la difusión del conocimiento.

Así mismo, expreso que:

1. El documento entregado es un trabajo original y se citan todas las fuentes consultadas, dando el crédito debido a los autores correspondientes y respetando en todo momento los derechos morales de sus obras.
2. El documento presentado es un trabajo inédito, que no ha sido propuesto simultáneamente a otra revista, obra colectiva o editorial para su revisión y no se encuentra publicado, parcial ni totalmente.
3. La totalidad de los materiales que se presentan en la obra están libres de derechos de autor, por lo que me hago responsable de cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando desde ahora al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán y a su Secretaría Ejecutiva de cualquier responsabilidad.

A T E N T A M E N T E

Autor principal:

Nombre y Firma: _____

Institución/Dependencia: _____

Correo Electrónico: _____

Plan Anual de Trabajo de la Comisión Ejecutiva para el 2023

Formato para propuesta de actividades

Actividad 1	Descripción
Actividad	<i>Elaborar un Índice de Riesgo de Corrupción en materia de contratación pública a través de la metodología y modelo de la Organización Civil Karewa A. C.</i>
Objetivo general	<i>Identificar riesgos de corrupción en materia de contratación pública estatal</i>
Persona responsable de coordinar la actividad:	César Arturo Sereno Marín
Cronograma de acciones:	<i>Enero-mayo: Captura de información en formatos excel, sobre contratación pública del los cuatro trimestres del año 2022. Junio-agosto: Elaboración de informe y trabajo editorial Septiembre: Publicación</i>
Fundamento de la actividad (en la LSEAEMO):	<i>Artículo 33, fracción II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior.</i>
Requerimientos:	
Entregables:	<i>Informe final e Índice</i>

Actividad 2	Descripción
Actividad	Diagnóstico estatal sobre trámites y servicios
Objetivo general	Identificar trámites y servicios engorrosos y burocráticos, que puedan sujetos de una mejora regulatoria para inhibir posibles actos de corrupción de ventanilla.
Persona responsable de coordinar la actividad:	César Arturo Sereno Marín
Cronograma de acciones:	Enero-abril: Elaboración y aplicación de encuestas para identificar trámites o servicios donde se percibe mayor corrupción por parte de la ciudadanía. Mayo-julio: Revisión y análisis legal de requisitos, reglamentación y fundamento de diversos trámites y servicios. Agosto-septiembre: Elaboración de informe y trabajo editorial Noviembre: Publicación
Fundamento de la actividad (en la LSEAEMO):	Artículo 33, fracción II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior.
Requerimientos:	
Entregables:	a) Informe del proyecto b) Guía para la realización de análisis de mejora regulatoria

Actividad 3	Descripción
Actividad	Estudio sobre el estado de la Ética Pública en Michoacán
Objetivo general	Identificar los avances en materia de ética e integridad en el sector público con la finalidad de impulsar instrumentos que promuevan conductas deseadas o éticas entre las personas servidoras públicas.
Persona responsable de coordinar la actividad:	César Arturo Sereno Marín
Cronograma de acciones:	Mayo-julio: Revisión y análisis de estatutos de Códigos de ética, Códigos de Conducta, Reglas de Integridad en los diversos niveles de gobierno y poderes públicos. Agosto-septiembre: Elaboración de informe y trabajo editorial Noviembre: Publicación
Fundamento de la actividad (en la LSEAEMO):	Artículo 33, fracción II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior.
Requerimientos:	
Entregables:	a) Informe del proyecto